

25-06-04

DIRECCION DE MERCADOS.

**PERMISO
PROVISIONAL**


Gobierno de

TLAQUEPAQUE

CAÑAS SEMIFIJOS

FOLIO TRAMITE: 65,719

NOMBRE: LOPEZ CHAVEZ JOSE ANTONIO
 UBICACIÓN: NIÑOS HEROES
 COLONIA: CAMICHINES
 CALLE CRUCE 1: PATRIA
 CALLE CRUCE 2: NIÑOS HEROES
 GIRO: VARIOS FRUTA PICADA, TEJUINO CON NIEVE
 SUPERFICIE: 1.50
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 43

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Abril-2016

OK 14 y 15 Mayo

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO**
**DIRECCIÓN DE MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

04-Mayo-2016

EXTERIOR: SI INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Mayo-2016

IMPORTE: \$196.00

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 11:00:14 a	A: 06:00:15 p	VIERNES	SI	DE: 11:00:14 a	A: 06:00:15 p
MARTES	SI	DE: 11:00:14 a	A: 06:00:15 p	SÁBADO	NO TRABAJA		
MIERCOLES	SI	DE: 11:00:14 a	A: 06:00:15 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 11:00:14 a	A: 06:00:15 p				

EXCEPTO DÍAS DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:

ART. 43I-D

AUTORIZO

 L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS


ACEPTO

LOPEZ CHAVEZ JOSE ANTONIO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El mendicantismo o pederastia del puesto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospital.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frutas o comidas similares.
- Instalarse dentro del perímetro de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts.

Distancia del perímetro, ingresos carreteros y avenidas.
 Queda expresamente prohibido que los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.
 Queda expresamente prohibido que los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.